

TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO 2014 - 204

Camilo Sanchez Espejo <ca4851@hotmail.com>

Lun 18/12/2023 11:39

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

A E. MAIL 2021doc.pdf;

Buenos días doctor:

Junto con un cordial saludo adjunto dentro del termino concedido en audiencia del 1 de diciembre del hogaño, el trabajo de partición de la sucesión de la señora María Isabel Sierra adelantada dentro de la mortuoria No. 2014 - 204.

Sea la ocasión para desearle al señor juez y a los empleados una feliz navidad y año 2024, asi como unas reparadoras vacaciones.

Atentamente,

Camilo Sanchez Espejo
C. C. No 19.135. 297 de Bogota D. C.
T. P. No. 53.108 del C. S. de la J.
Correo: ca4851@hotmail.com
Celular: 313 350 9437

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E. S. D.

(Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C., Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5).

REF: SUCESIÓN No. 2014 - 00204

CAUSANTE: MARIA ISABEL SIERRA.

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

CAMILO SANCHEZ ESPEJO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19'135.297 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 53.108 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA y ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19'129.408 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 21.067 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de curador ad litem del menor SANTIAGO LOAIZA VELEZ, como partidores en el proceso de la referencia, en forma comedida y respetuosa nos permitimos presentar el trabajo de PARTICIÓN del proceso de sucesión, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

Ante el Despacho del Señor Juez Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D. C., se radico el día 7 de abril de 2014, demanda presentada por la Señora MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA, de apertura del proceso sucesorio de la señora MARIA ISABEL SIERRA, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., para que se le reconociera como heredera de la causante, quien falleció el día ocho (08) de mayo de dos mil doce (2012) en este Distrito Capital de Bogotá, manifestando que acepta la herencia con beneficio de inventario y que reconoce que la causante concibió seis hijos más llamados: LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA, LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA, NANCY LOAIZA SIERRA, LUZ MARY LOAIZA SIERRA, HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA y LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA.

Mediante auto de fecha doce (12) de junio de dos mil catorce (2014), se declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN intestada de la causante MARIA ISABEL SIERRA, se ordenó la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la causante, el emplazamiento conforme el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente mortuoria y se reconoció como heredera en esta sucesión a MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA, LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA, LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA, NANCY

LOAIZA SIERRA, LUZ MARY LOAIZA SIERRA, HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA y LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA, en calidad de hijos de la causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (folio. 42).

Efectuadas las publicaciones en forma legal, por auto del 05 de febrero del año 2015, se fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos el día doce (12) de mayo del 2015 (folios. 44 y 47).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15 - 10375 del 12 de 2015 el juzgado 26 Civil Municipal de Descongestión Bogotá D. C., recepciono el proceso de la referencia.

A folio 58 obra respuesta de la DIAN en la que informa al Despacho que previo a los análisis que se encuentran en la base de datos de esta entidad, para efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes se puede continuar con los tramites de la sucesión de MARIA ISABEL SIERRA.

Las notificaciones a los herederos se realizaron de la siguiente manera: LIGIA YOLANDA y LUZ MARY LOAIZA SIERRA el 2 de septiembre de 2016 ((folios. 64 y 65), HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA el 8 de septiembre de 2016 (folio. 66) y LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA el 19 de septiembre de 2016 (folio. 67) y NANCY LOAIZA SIERRA el 05 de octubre de 2018 (folio. 106).

Mediante auto del 30 de octubre de 2018, se ordenó poner en conocimiento de los demás sucesores el registro civil de defunción de LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA (Q.E.P.D.) (folio. 110).

Al proceso comparecieron mediante comunicación virtual: SONIA MILETT LOAIZA BARRERO, ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO y SANTIAGO LOAIZA VELEZ, menor de edad, representado por la Señora MARIA NIDIA VELEZ VERGARA herederos por representación de LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA (Q.E.P.D.).

A (folio. 118), Se reconoce como heredero determinado de LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA (Q.E.P.D.) a SANTIAGO LOAIZA VELEZ, menor de edad, representado por la Señora MARIA NIDIA VELEZ VERGARA.

A (folio. 121) consta el emplazamiento en el Diario La República de los herederos indeterminados.

Mediante auto del 5 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que fue efectuada la publicación de rigor respecto de los herederos indeterminados de LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA (Q.E.P.D.), se dispuso por secretaria la inclusión de los datos de la causante y del heredero fallecido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (folio. 126).

A (folio. 127 y 128) obra el registro exitoso en Registro Nacional de Personas Emplazadas desde Justicia XXI, CON VENCIMIENTO 10 DE FEBRERO DE 2020.

A (folio. 148), Se reconoce como herederos determinados de LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA (Q.E.P.D.) a SONIA MILETT LOAIZA BARRERO y ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO y se designa al doctor Adalberto Figueredo Parrado en calidad de curador ad litem del menor SANTIAGO LOAIZA VELEZ.

Luego de varias audiencias y citaciones fallidas para la presentación de inventario y avalúos por auto del 17 de octubre de 2023, se reprogramo la audiencia para el 4 de diciembre del 2023.

En diligencia de audiencia pública de inventario y avalúos, celebrada como consta en el expediente, el día cuatro (04) de diciembre del 2023, se hicieron presentes los herederos de la causante MARIA ISABEL SIERRA y los apoderados; en la diligencia se presentó el inventario y avalúo en un legajo compuesto por dos (02) folios útiles y dos (02) anexos y se solicitó al Despacho se tuviera en cuenta el inventario y avalúo presentado por Camilo Sánchez Espejo, así mismo se concilio y aprobó por todos los presentes en valor de las mejoras realizadas en el inmueble objeto de partición a cargo de los herederos LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA, LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA, NANCY LOAIZA SIERRA, LUZ MARY LOAIZA SIERRA, HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA, SONIA MILETT LOAIZA BARRERO, ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO y SANTIAGO LOAIZA VELEZ y a favor de MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000 M/CTE); finalmente el Despacho concedió un término de diez (10) día para presentar el trabajo de partición.

1º ACTIVO:

PARTIDA ÚNICA. - El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficiaria de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 505 - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradicción: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a Luis Hernán Loaiza Fajardo, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.00 M/CTE.).

Tradicción:

2º P A S I V O MASA SUCESORAL / A TITULO DE MEJORAS:

Los herederos LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA, LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA, NANCY LOAIZA SIERRA, LUZ MARY LOAIZA SIERRA, HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA, SONIA MILETT LOAIZA BARRERO, ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO y SANTIAGO LOAIZA VELEZ, reconocen a MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA, unas mejoras que se encuentran plantadas en el inmueble, por haberlas construido con dinero de su propio peculio como son: Nivelar muros, hacer vigas de amarre; Fundir placa maciza, instalar tubería de agua y luz; pañetes, estuco enchape; fundir escalera, en un total de ochenta metros cuadrados (80:00 M2), se construyeron tres (3) habitaciones, cocina, un (1) baño y sala comedor.

VALOR TOTAL DE LAS MEJORAS REALIZADAS POR MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000 M/CTE).

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA:

El monto del acervo liquido inventariado es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65' 000. 000.00 M/CTE.) y el pasivo la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000 M/CTE) a favor de MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA.

Se tiene en la presente liquidación, partición y adjudicación de la herencia que a la causante: MARIA ISABEL SIERRA, que se reconocieron siete (7) hijos:

MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA, LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA, LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA, NANCY LOAIZA SIERRA, LUZ MARY LOAIZA SIERRA, HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA y LUIS FERNANDO LOAIZA SIERRA (Q.E.P.D.), a quien heredan por representación SONIA MILETT LOAIZA BARRERO, ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO y SANTIAGO LOAIZA VELEZ, menor de edad, representado por la Señora MARIA NIDIA VELEZ VERGARA y por el señor curador, doctor Adalberto Figueredo Parrado, quienes heredarán en su respectiva proporción a su derecho en COMUN Y PROINDIVISO y la correspondiente división del acervo herencial se adjudicará como sigue:

MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA:

Por mejoras reconocidas en la conciliación.....	\$15.000.000	18,75%
Como heredera	\$ 9.285.714	11,61%
TOTAL.....	\$ 24.285.714	30,36%

LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA.....\$ 9.285.714..... 11,61%

LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA.....\$ 9.285.71611,62%

NANCY LOAIZA SIERRA..... \$ 9,285.714 11,61%

LUZ MARY LOAIZA SIERRA..... \$ 9.285.714 11,61%

HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA..... \$ 9.285.714 11,61%

SONIA MILETT LOAIZA BARRERO..... \$ 3.095.238 3,86%

ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO.....\$ 3.095.238 3,86%

SANTIAGO LOAIZA VELEZ.....\$ 3.095.238 3,87%

SUMAS \$ 80.000.000 100,00%

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES:

Habida cuenta de que los interesados reconocidos en el presente proceso de sucesión intestada, ostentan la calidad hijos y nietos, de conformidad con lo anteriormente expuesto, corresponden a cada uno de la cantidad que les será adjudicada y pagada en la forma que a continuación se expone:

DISTRIBUCION ENTRE LOS HEREDEROS.

MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA:

Por mejoras reconocidas en la conciliación.....	\$15.000.000	18,75%
Como heredera	\$ 9.285.714	11,61%
TOTAL.....	\$ 24.285.714	30,36%

LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA.....\$ 9.285.714..... 11,61%

LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA.....\$ 9.285.71611,62%

NANCY LOAIZA SIERRA..... \$ 9,285.714 11,61%

LUZ MARY LOAIZA SIERRA..... \$ 9.285.714 11,61%

HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA..... \$ 9.285.714 11,61%

SONIA MILETT LOAIZA BARRERO.....\$ 3.095.238 3,86%

ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO.....\$ 3.095.238 3,86%

SANTIAGO LOAIZA VELEZ.....	\$ 3.095.238	3.87%
SUMAS	\$ 80.000.000	100.00%

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS:

HIJUELA A FAVOR DE MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA
C. C. No. 38' 286. 364 expedida en Honda - Tolima

Le corresponde VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.285.714 M/CTE.).

Para pagársela se le adjudica el treinta punto treinta y seis por ciento (30.36%) sobre sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficial de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradición: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.oo M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.285.714 M/CTE.).

HIJUELA A FAVOR DE LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA

C. C. No. 52' 470. 444 expedida en Bogotá D. C.

Le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE).

Para pagársela se le adjudica el once punto sesenta y uno por ciento (11.61%) sobre sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficiaria de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradición: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.00 M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE.).

HIJUELA A FAVOR DE LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA

C. C. No. 46' 643. 388 expedida en Puerto Boyacá.

Le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,716 M/CTE.).

Para pagársela se le adjudica el once punto sesenta y dos por ciento (11.62%) sobre sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien

inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficiaria de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradición: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.00 M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,716 M/CTE.).

HIJUELA A FAVOR DE NANCY LOAIZA SIERRA
C. C. No. 46' 644. 798 expedida en Puerto Boyacá.

Le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE.).

Para pagársela se le adjudica el once punto sesenta y uno por ciento (11.61%) sobre sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficiaria de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido

dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradición: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.00 M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE.).

HIJUELA A FAVOR DE LUZ MARY LOAIZA SIERRA
C. C. No. 66' 810. 227 expedida en Cali.

Le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE.).

Para pagársela se le adjudica el once punto sesenta y uno por ciento (11.61%) sobre sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficial de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria

número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradicción: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.00 M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE.).

HIJUELA A FAVOR DE HERNÁN ANTONIO LOAIZA SIERRA
C. C. No. 79' 713. 747 expedida en Bogotá D. C.

Le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE.).

Para pagársela se le adjudica el once punto sesenta y uno por ciento (11.61%) sobre sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficial de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradicción: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S -

40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.00 M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,285,714 M/CTE.).

HIJUELA A FAVOR DE SONIA MILETT LOAIZA BARRERO
C. C. No. 1. 056. 785. 314 expedida en Puerto Boyacá.

Le corresponde por su herencia la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.095.238 M/CTE.)

Para pagársela se le adjudica el tres punto ochenta y seis por ciento (3.86%) sobre sobre un total del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficial de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 505 - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 405 113B 13.

Tradición: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 505 - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.00 M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$3.095.238 M/CTE.)

HIJUELA A FAVOR DE ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO
C. C. No. 1. 073. 326. 894 expedida en Puerto Salgar.

Le corresponde por su herencia la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.095.238 M/CTE.)

Para pagársela se le adjudica el punto ochenta y seis por ciento (3.86%) sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficial de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradición: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.oo M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.095.238 M/CTE.)

HIJUELA A FAVOR DE SANTIAGO LOAIZA VELEZ,
MENOR DE EDAD T. I. No.1. 019. 988. 368 expedida en Puerto Boyacá.
MADRE DEL MENOR MARIA NIDIA VELEZ VERGARA
C. C. No. 46. 644. 335 expedida en Puerto Boyacá.

Le corresponde por su herencia la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.095.238 M/CTE.)

Para pagársela se le adjudica el punto ochenta y siete por ciento (3.87%) sobre un total del cincuenta por ciento por ciento (50%) del bien inmueble inventariado en la partida única de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situado en Bogotá, D. C., Zona de Bosa, distinguido en el plano de loteo denominado "Ciudad Galán" con el número trece (13) de la manzana catorce (14) distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Treinta y Ocho C - Sesenta y Tres Sur (38 C - 63 Sur) de la Carrera Noventa y Nueve Bis (Cra. 99 bis), con una extensión superficial de aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados (69 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. - En extensión de seis metros (6:00 mts.) con calle de la urbanización. POR EL ORIENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE. - En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11:50 mts.) con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. A este lote le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur y la cedula catastral número 40S 113B 13.

Tradición: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado fue adquirido por el causante MARIA ISABEL SIERRA, por compra efectuada a LUIS HERNÁN LOAIZA FAJARDO, mediante escritura pública No. 2944 otorgada el 03 de agosto de 2005 en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., instrumento público inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40133612 de la Oficina Principal de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur

AVALUO: Para efectos sucesorales y liquidatorios el ciento por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúo en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80' 000. 000.oo M/CTE.), de los cuales se adjudica a la heredera la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.095.238 M/CTE.)

COMPROBACION:

Valor del bien inventariado..... 80' 000. 000.oo M/CTE.

MARTHA ISABEL LOAIZA SIERRA:

Por mejoras reconocidas en la conciliación.....	\$15.000.000	18,75%
Como heredera	\$ 9.285.714	11,61%
TOTAL.....	\$ 24.285.714	30,36%

LIGIA YOLANDA LOAIZA SIERRA.....\$ 9.285.714..... 11,61%

LUZ AMPARO LOAIZA SIERRA.....	\$ 9.285.71611,62%
NANCY LOAIZA SIERRA.....	\$ 9,285.714 11,61%
LUZ MARY LOAIZA SIERRA.....	\$ 9.285.714 11.61%
HERNAN ANTONIO LOAIZA SIERRA.....	\$ 9.285.714	11.61%
SONIA MILETT LOAIZA BARRERO.....	\$ 3.095.238 3.86%
ANDERSON FERNANDO LOAIZA BARRERO...	\$ 3.095.238 3,86%
SANTIAGO LOAIZA VELEZ.....	\$ 3.095.238	3.87%
SUMAS	\$ 80.000.000	100.00%

CONCLUSIONES:

Por razón del valor del inmueble y el valor de las adjudicaciones, no nos fue posible adjudicar a los herederos un determinado cuerpo cierto en su totalidad con el fin de evitar en el futuro un proceso divisorio. Por tal razón se formó entre los herederos una comunidad de bienes.

En los anteriores términos dejamos terminado el TRABAJO DE PARTICIÓN, que nos fue encomendado por el Despacho; muy respetuosamente solicitamos a su señoría se dicte sentencia aprobatoria del mismo

Del señor Juez, atentamente,

CAMILO SANCHEZ ESPEJO
C. C. No. 19' 135.297 de Bogotá D. C.
T. P. No. 53.108 del C. S. J.

ADALBERTO FIGUEREDO PARRADO
C. C. No. 19' 129.409 de Bogotá D. C.
T. P. No. 21.067 del C. S. J.